



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 96-19.-

VISTO:-

La Ordenanza N° 31/93 de fecha 13 de Mayo de 1993, que establece que el prorratio del costo total de la Obra se efectuará por el sistema de Unidad Contributiva.

CONSIDERANDO:-

Que en el art. 3° de la Ordenanza mencionada se toma como valor fijo de la Unidad Contributiva la suma de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480,00.-).

Que no se ha establecido forma de actualización alguna siendo irrisorio el monto mencionado en virtud del tiempo transcurrido.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°.- Facúltase al D.E. a actualizar el valor de la Unidad Contributiva en base a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria con respecto a las contribuciones, tasas y derechos municipales que permite actualizar en forma automática o mediante el costo de vida Córdoba cuando la proyección de inflación supere lo previsto en el Presupuesto General de la Nación.

Art. 2°.- Derogase toda otra norma que establezca algo contrario a lo previsto en la presente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, dese al archivo municipal y archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 127/947/19 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019.--